



## **DOCUMENTACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2020-2021**

*Cada persona solicitante formulará una única solicitud, que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.*

*En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas, sin perjuicio de la posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita.*

*A continuación, se relaciona la documentación justificativa de las circunstancias requeridas para la admisión:*

*Original del **Libro de familia** y fotocopia de las páginas en las cuales constan todos los miembros de la unidad familiar.*

**Hermanos en el centro:** *Se acreditará por la titularidad o por la dirección del centro según se trate de un centro privado concertado o de un centro público. Solo se computará la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro si estos cursan enseñanzas concertadas en él o en un centro público y continúan asistiendo a este en el curso escolar para el cual se solicita la admisión.*

**Padres trabajadores del centro docente:** *Se acreditará por la titularidad o por la dirección del centro, según se trate de un centro privado concertado o de un centro público.*

### **Domicilio:**

- 1. El domicilio familiar se acreditará por medio de la presentación del DNI/NIE del padre, madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. Si hay discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos, se podrá requerir un certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento. En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en que esté empadronado el alumno/a. En el supuesto de que se presente un contrato de alquiler, tendrá que acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la conselleria competente en materia de hacienda.*
- 2. El puesto de trabajo del padre, de la madre o del tutor/a podrá ser considerado, a instancia de la persona solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar.*
- 3. Para la justificación de esta circunstancia, los trabajadores por cuenta ajena aportarán un certificado emitido por la empresa que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo. Los trabajadores y trabajadoras que*

*trabajan por su cuenta lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).*

**Renta:** *Para la obtención de la puntuación por el concepto de ser persona destinataria de la Renta Valenciana de Inclusión, será requisito imprescindible que las personas solicitantes autorizan la Administración educativa porque obtenga confirmación de los datos a través del departamento competente en esta materia. En caso de no prestar esta autorización, no se valorará este criterio.*

**Discapacidad:** *La discapacidad de los alumnos, hermanos o hermanas, sus padres o madres, tutores o tutoras, se acreditará por medio del certificado correspondiente o con la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, emitidos por la conselleria competente en materia de bienestar social.*

**Familia numerosa:** *La condición de miembro de familia numerosa se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas.*

**Familia monoparental:** *La condición de miembro de familia monoparental se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia. Este título estará regulado en la normativa vigente por la cual se regule el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.*

**La acogida familiar o en guarda con finalidad de adopción:** *Se acreditará aportando la resolución administrativa o judicial por la cual se haya formalizado, un certificado emitido por la conselleria competente en materia de bienestar social, en la cual se haga constar la existencia de la acogida familiar o de la guarda con finalidad de adopción y la entidad de los acogedores.*

**La condición de persona destinataria de la Renta Valenciana de Inclusión:** *Se acreditará mediante la cesión de los datos correspondientes entre las consellerias competentes en materia de renta valenciana de inclusión y de educación, manteniendo la confidencialidad de los datos de carácter personal prevista por la normativa sobre protección de datos.*

*\* Hay que recordar que en el momento de efectuar la matrícula los padres o representantes legales del alumnado tendrán que presentar el informe de salud escolar.*